



**DECLARACIÓN JURADA
(INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR)**

Señores

Transporte Masivo de Panamá
Ciudad-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 22 de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley 153 de 2020, el suscrito René Jesús van Hoorde, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, Ingeniero, con cédula de identidad personal No. PE-5-293, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado General de la empresa GBM de Panamá, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con Ficha No. 5904, Rollo No. 236, Imagen No. 3, Folio No. 66, con domicilio en Business Park, Torre Sur, Piso 2, Boulevard Costa del Este, Avenida Principal y Avenida La Rotonda, Urbanización Costa del Este, Corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, teléfono 378-4800, declaro lo siguiente:

Que la empresa que represento, no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las siguientes situaciones:

1. Estar moroso en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitadas para contratar con el Estado.
2. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista de un procedimiento excepcional de contratación o de un procedimiento especial de contratación.
3. Haber sido condenado en Panamá, por sentencia judicial definitiva, a la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado.
4. Haber sido declaradas en estado de liquidación.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituido de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
7. Habérsele resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
8. Haber sido condenado en los cinco años que anteceden a la contratación, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delito contra el patrimonio económico, la seguridad colectiva, delito contra la fe pública, o cualquier otro delito de prisión de un año o más, por un tribunal panameño o extranjero.
9. Quién celebre acuerdo de colaboración judicial o de pena, reconociendo la comisión de delitos contra la administración pública, delito contra el orden económico, delito contra la seguridad colectiva, delito contra el patrimonio económico, o delito contra la fe pública.
10. Haber dejado en estado de abandono una obra en la República de Panamá, por causa imputable al contratista, mediante declaración o resolución administrativa de acuerdo al Artículo 160 del Texto Único de la presente Ley.
11. Haber formado parte como accionista, dignatarios, directores y/o representante legal de personas jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, mientras dure el periodo de inhabilitación, así como las personas jurídicas en que estos participen, siempre que hayan ostentados uno de los cargos mencionados al momento de la inhabilitación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

René Jesús van Hoorde
Cédula: PE-5-293
Apoderado General
GBM DE PANAMÁ, S.A.

Business Park, Torre Sur, Piso 2
Boulevard Costa del Este,
Ave. Principal y Ave. La Rotonda
Apartado 0843-03050
Teléfono: (507) 300-4800



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s),
René Jesús van Hoorde
quien (es) firmo (aron) el presente documento,
su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

Testigo

SEP 30 2020

Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.